



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBA COOPSERPCOLOMBIA contra BEATRIZ MACIAS JIMENEZ 36158845. Radicación 41001-4189-004-2021-00-273-00.

No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, regla 1 pues en razón al mandamiento de pago en la misma se consideraron honorarios, cuando dicho rubro no pertenece a la liquidación del crédito, no fue considerado el capital correspondiente allí señalado, además que basta con liquidar intereses moratorios sobre el capital de \$14.196.756 y en esa misma medida ante la existencia de abonos aplicarlos en las fechas correspondientes.

Se requiere a la parte ejecutante con el fin que de cumplimiento a la norma en cita.

Igualmente se informa que en este proceso no se han reportado títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-